



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 455-2022-UNF/CO

Sullana, 07 de setiembre de 2022.

### VISTOS:

El Oficio N° 99-2022-INABIF/USPNNA.COORD. PIURA de fecha 26 de agosto de 2022; el Oficio N° 98-2022-UNF-CEPRE/JICC de fecha 02 de setiembre de 2022; el Oficio N° 239-2022-UNF-VPIN de fecha 02 de setiembre de 2022; Acta de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora, de fecha 06 de setiembre de 2022; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, mediante Ley N° 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país.

Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria, establece que la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo.

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 461-2021-UNF/CO de fecha 29 de noviembre de 2021, se resuelve aprobar el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera.

Que, con Decreto Supremo N° 108-2022-PCM, de fecha 27 de agosto de 2022, se aprueba: "Prorróguese el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 016-2022-PCM, prorrogado por Decreto Supremo N° 030-2022-PCM, Decreto Supremo N° 041-2022-PCM, Decreto Supremo N° 058-2022-PCM, Decreto Supremo N° 076-2022-PCM y Decreto Supremo N° 092-2022-PCM, por el plazo de treinta y tres (33) días calendario, a partir del 29 de agosto de 2022, por las graves circunstancias que afectan la vida y salud de las personas como consecuencia de la COVID-19".

Página | 1



## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Que, mediante Oficio N° 99-2022-INABIF/USPNNA.COORD. PIURA, de fecha 26 de agosto de 2022, el Coordinador de la Unidad de Servicios de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes comunica a la Entidad, que: "(...) dentro de las acciones realizadas por INABIF a favor de la niñez y adolescencia en situación de vulnerabilidad. Se destaca la promoción e incorporación de adolescentes y jóvenes a instituciones de educación superior, como institutos y universidades".

Que, con Oficio N° 98-2022-UNF-CEPRE/JICC, de fecha 02 de setiembre de 2022, el Director del Centro Preuniversitario hace llegar a la Vicepresidencia de Investigación, la evaluación y aceptación de exoneración de pago e incorporación al ciclo Quinto de Secundario Ingreso 2023 - I CEPRE, para los adolescentes del INABIF, el cual se encuentra ejecutando desde el 29 de agosto al 19 de noviembre del presente año.

Que, mediante Oficio N° 239-2022-UNF-VPIN, de fecha 02 de setiembre de 2022, la Vicepresidencia de Investigación eleva a Presidencia de Comisión Organizadora: "(...) la autorización de Exoneración de Pago e Incorporación al Ciclo Quinto de Secundario Ingreso 2023- I, para los Adolescentes del INABIF que se está ejecutando desde el 29 de agosto al 19 de noviembre del presente año del Centro Preuniversitario, para su conocimiento y fines pertinentes".

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora, de fecha 06 de setiembre de 2022, se aprobó los acuerdos contenidos en la parte resolutive de la presente.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria – Ley N° 30220 y por las Resoluciones Viceministeriales Nros. 200-2019-MINEDU, 179-2020-MINEDU, 149-2021-MINEDU y 244-2021-MINEDU.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR** por excepción, la exoneración de pagos e incorporación al Centro Preuniversitario – Ciclo Quinto de Secundaria – Ingreso 2023 - I de la Universidad Nacional de Frontera, a los usuarios del Servicio de Educadores de la Calle del Programa Nacional para el Bienestar Familiar – INABIF, con eficacia anticipada al 29 de agosto hasta el 19 de noviembre de 2022, de acuerdo al siguiente detalle:

Nº	Nombres y Apellidos	Turno	Modalidad	Carrera Profesional
01	Juarez Andrade Vicente Arturo	Tarde	Presencial	Ingeniería de Industrias Alimentarias
02	Diaz Carmen Carlos Manuel	Mañana	Presencial	Administración Hotelera y Turismo



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que, la Dirección del Centro Preuniversitario de esta Casa Superior de Estudios, implemente lo aprobado en el artículo precedente.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR**, a través, de los mecanismos más adecuados y pertinentes, para conocimiento y fines correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.**

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA  
Dr. Raul Edgardo Malvado Ferrer  
Presidente de la Comisión Organizadora

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA  
Abg. José Hipólito Pazhuán Rivera  
SECRETARIO GENERAL

